

HECHO ESENCIAL

Santiago, 24 de junio de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores informo a vuestra Comisión, como Hecho Esencial que con fecha 19 de junio de 2020, en la sesión ordinaria número 205, el Directorio de Banco Consorcio acordó lo siguiente:

1. Solicitar, dentro de los próximos 30 días, a la Comisión para el Mercado Financiero la autorización para la creación de una sociedad filial, Consorcio Corredores de Seguros Limitada, que se dedicará a la intermediación de seguros para los clientes del grupo y que será filial bancaria de acuerdo a lo establecido en el capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas, todo lo anterior en el marco de la nueva estrategia definida por la matriz, Consorcio Financiero S.A.
2. Adecuar la estructura de prestación de servicios entre las distintas empresas del grupo, potenciando el funcionamiento de la sociedad Consorcio Servicios S.A., la cual prestará servicios de back-office tanto a al banco y a sus filiales, a las compañías de seguros y a otras empresas del grupo, centralizando las tareas corporativas no asociadas a ventas, como lo son parte de la Gerencias Comercial, de Personas y Cultura, de Marketing, Canal Digital y de Desarrollo. Consorcio Servicios S.A. es una filial cuya propiedad, directa e indirecta, es de Consorcio Financiero S.A. y prestará estos servicios únicamente a sociedades del grupo.

Ambas decisiones tienen como objetivo: (i) modernizar y optimizar la estructura de prestación de servicios; (ii) adecuar la estructura de contratos entre compañías a la nueva estrategia definida; y (iii) obtener una mayor eficiencia en la estructura de costos fijos de las distintas compañías del grupo.

La prestación de estos servicios será evaluada de acuerdo a lo establecido en la RAN 20-7 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero en lo relativo a la gestión de riesgos de estos servicios compartidos.

Finalmente, hacemos presente que esta nueva estructura contempla la modificación del Contrato Marco de Alianza Estratégica Promoción y Prestación de Servicios de fecha 1 de abril de 2010, para ampliar el número y tipo de servicios que se prestarán entre las compañías del grupo adecuándolos a la nueva estrategia, actualizar la forma de regular ciertos temas operativos, de información, productos y procedimientos, así como la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios específicos entre las compañías del grupo, todo ello dando cumplimiento a los requerimientos normativos, contables y tributarios correspondientes.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Francisco Ignacio Ossa Guzmán
Gerente General

